



Numero de boletin: 29587

Fecha: 02/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74393---DECRETO 1932 / 2019 DECRETO / 2019-07-01
74387---DECRETO 2602 / 2019 DECRETO / 2019-08-28
74378---DECRETO 2700 / 2019 DECRETO / 2019-09-03
74379---DECRETO 2715 / 2019 DECRETO / 2019-09-04
74384---DECRETO 2746 / 2019 DECRETO / 2019-09-09
74377---DECRETO 2747 / 2019 DECRETO / 2019-09-09
74385---DECRETO 2847 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74383---DECRETO 2848 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74386---DECRETO 2849 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74380---DECRETO 2850 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74389---DECRETO 2851 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74388---DECRETO 2863 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74392---DECRETO 2886 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74395---RESOLUCIONES 178 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-27
74397---RESOLUCIONES 213 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03
74381---RESOLUCIONES 224 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-12
74382---RESOLUCIONES 229 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-16
74398---RESOLUCIONES 233 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-19
74399---RESOLUCIONES 238 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-23
74391---RESOLUCIONES 621 / 2019 ERSEPT / 2019-09-27
74396---RESOLUCIONES 659 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-13
74394---RESOLUCIONES 846 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-05
74390---RESOLUCIONES 92 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-27
74375---VARIOS 2 / 2019 IPVYDU / 2019-09-30

Sección Avisos

227238---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
227274---JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ EXPROPIACION
227245---JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227286---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS CONTRA QUIEN RESULTE TITULAR
DOMINIAL SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227202---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO

227257---JUICIOS VARIOS / GRANEROS LIMBANO, GRANEROS DAMIANA RAMONA , GRANEROS PEDRO MIGUEL, GRANEROS CELIA SUSANA, GRANEROS LEANDRO RAUL, GRANEROS FELLX PASTOR

227239---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

227307---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG

227250---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO

227155---JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13

227181---JUICIOS VARIOS / NAVARRO NATALIA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

227215---JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO

227290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA

227150---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL

227304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.

227185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

227212---JUICIOS VARIOS / REYNAGA ARMANDO JOSE

227207---JUICIOS VARIOS / RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS

227140---JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227209---JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO

227301---JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA

227249---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

227175---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 03

227225---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

227263---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N° 241.212/19

227178---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

227311---SOCIEDADES / AREA CONSTRUIDA S.A.S.

227196---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN

227284---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS

227306---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA

227289---SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI S.R.L.

227282---SOCIEDADES / INGEMET S.R.L.

227247---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

227203---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

227204---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

227310---SOCIEDADES / UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES

227246---SOCIEDADES / VAND S.R.L.

227294---SUCESIONES / ADRIANA MABEL SALINAS

227297---SUCESIONES / AGUERO JOSE VICENTE

227315---SUCESIONES / ALEJANDRO CARMEN SUAREZ

227309---SUCESIONES / ALFREDO MIGUEL GONZALEZ

227313---SUCESIONES / ANTONIA DOMINE

227292---SUCESIONES / CARLOS HONORIO PONCE

227288---SUCESIONES / CELEDONIO REIMUNDO GIOLITTO

227255---SUCESIONES / CRESENCIO HUMBERTO CENTENO - JUANA ZULEMA CRUZ

227287---SUCESIONES / DAMIAN BENITO VALLEJO
227299---SUCESIONES / HECTOR RAUL JUAREZ
227285---SUCESIONES / IRMA AIDA OLMOS
227291---SUCESIONES / JOSE LUIS GASPAR
227303---SUCESIONES / MANUEL ALBERTO SORIA
227234---SUCESIONES / MARÍA JOVITA SANCHEZ
227216---SUCESIONES / MARÍA MARGARITA ROBLES
227312---SUCESIONES / MARIA LUISA MEIJA
227302---SUCESIONES / MARTA OFELIA OSORES
227314---SUCESIONES / MARTIN REINALDO PRADOS
227308---SUCESIONES / NAVOR MARIO ASTORGA
227296---SUCESIONES / NELIDA DEL VALLE CASTAÑO
227295---SUCESIONES / NELIDA EVANGELINA GUILLOU
227293---SUCESIONES / NESTOR SEBASTIAN LIZARRAGA
227305---SUCESIONES / NORA DEL CARMEN VERA
227300---SUCESIONES / RAMON VICTOR PACHECO
227298---SUCESIONES / RUIZ PATRICIA DEL CARMEN
227283---SUCESIONES / SEVERA ROSARIO ARAYA

Aviso número 74393

DECRETO 1932 / 2019 DECRETO / 2019-07-01

DECRETO N° 1.932/5 (MEd), del 01/07/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de Julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizará tareas inherentes a su cartera ante el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 12 de Julio de 2019 a la Provincia.

Que por lo mencionado anteriormente, se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Cartera de Educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea-, desde el día 10 de Julio y hasta el 12 de Julio de 2019, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1°, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Cartera de Educación a la señora Ministro de Salud, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2602 / 2019 DECRETO / 2019-08-28

DECRETO N° 2.602/1 (SERI), del 28/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 325/810-RI-2019.

VISTO, que resulta necesario autorizar al Dr. Patricio Frías Silva, Director de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, a trasladarse, en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, mantendrá reuniones de trabajo, junto a representantes de la Cancillería Argentina, y posteriormente con la Jefa de Área Logística en Provincias del Consejo Federal de Inversión (CFI), con el objeto de coordinar la agenda de actividades, y definir, las contrataciones necesarias a financiar por el organismo federal citado, relativas a la próxima realización del Plenario de Autoridades de la ZICOSUR, y la posterior firma de la Declaración de Intenciones entre esta última entidad y la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en el mes de septiembre, en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Patricio Frías Silva, Director de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de septiembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 05 del mismo mes y año, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a abonar los gastos derivados de pasajes y viáticos correspondientes al funcionario mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 74378

DECRETO 2700 / 2019 DECRETO / 2019-09-03

DECRETO N° 2.700/1 (SERI), del 03/09/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 05 de septiembre de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la misma vía, el día 08 de septiembre de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 74379

DECRETO 2715 / 2019 DECRETO / 2019-09-04

DECRETO N° 2.715/1 (SED), del 04/09/2019.

EXPEDIENTE N° 657/530-D-2019

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Víctor Manuel Ponce, DNI N° 21.027.816, empleado planta permanente, Categoría 19, de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, utilizando la vía terrestre a la Ciudad Pinamar, provincia de Buenos Aires, el día 09/09/19, con regreso el día 15 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene como objetivo participar cómo Presidente de la Delegación que representará a la provincia en los Juegos Nacionales Evita 2019 - Adultos Mayores, a realizarse en la Ciudad Pinamar, provincia de Buenos Aires, entre los días 10 al 14 de septiembre 2019.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al empleado Víctor Manuel Ponce, DNI 21.027.816, planta permanente, de la Secretaría de Estado de Deportes, Categoría 19, a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 09/09/19 a la Ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, con regreso el día 15 del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto en lo considerado.

ARTÍCULO 2°: Facultase al SAF- GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación a emitir una Orden de Pago por la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 19.684,00) para atender gastos de viáticos.

ARTICULO 3°: Imputase el presente gasto a la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes Finalidad/ Función 349 - Programa N° 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - Partidas Sub parcial 372 - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2019, quedando exceptuado la presente misión oficial de restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3, de fecha 30 de Enero de 2007.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial da Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74384

DECRETO 2746 / 2019 DECRETO / 2019-09-09

DECRETO N° 2.746/1 (SERI), del 09/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 334/810-RI-2019.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, participará de una reunión, en el marco de la visita a nuestra Provincia de los representantes de la UIA (Unión Industrial Argentina), encabezada por su presidente, Sr. Miguel Acevedo, el día 11 de septiembre del 2019.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 11 de septiembre del 2019; con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de septiembre del 2019, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 74377

DECRETO 2747 / 2019 DECRETO / 2019-09-09

DECRETO N° 2.747/1 (SERI), del 09/09/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 09 de septiembre de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la misma vía, el día 12 de septiembre de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 2847 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.847/1 (FE), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 124/170-M-18 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Rojas, César Wenceslao vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 104/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 100 del 29 de febrero de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada, a fs. 14/21 obra copia de Sentencia N° 1.164 del 15 de agosto de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 29 obra copia de proveído de fecha 30 de noviembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 32 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 100 del 29 de febrero de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla en la suma total de \$1.066.676,79. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 13 de diciembre de 2017.

Que a fs. 33 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35/36 y 39/40 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.390.086,32.

Que a fs. 45 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 49 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 76 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 148.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.971 de fecha 30 de agosto de 2019, obrante a fs. 77/78,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.390.086,32), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.327.532,44 a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Rojas, César Wenceslao Vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 104/14), en concepto de capital e intereses calculados al 1 de julio de 2019, conforme Sentencia N° 100 del 29 de febrero de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$62.553,88, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.390.086,32 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2848 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.848/1 (FE), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 10/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) en el juicio: "Uda. José Alberto vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 110/14) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 obra copia de Sentencia N° 97 del 29 de febrero de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/19 se agrega copia de Sentencia N° 595 de fecha 17 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 26 se agrega copia de Sentencia N° 728 de fecha 13 de noviembre de 2017, regulatoria de honorarios. Que a fs. 30 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 728 de fecha 13 de noviembre de 2017 se regularon honorarios al Dr. Muñoz en la suma total de \$270.000.- y que corresponde además se adicione el 10% en concepto de aportes Ley N° 6.059. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 24 de noviembre de 2017.

Que a fs. 31 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 33/34 y 37/38 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a suma total de \$535.498,44.

Que a fs. 43 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 47 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 48 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 49 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 137.

Que a fs. 52 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Muñoz.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.032 de fecha 3 de septiembre de 2019, obrante a fs. 50/51,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$535.498,44) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Uda, José Alberto vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 110/14), importe total que incluye la suma de \$408.777,44 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) mediante Sentencia N° 728 de fecha 13 de noviembre de 2017 e intereses calculados al 21 de junio de 2019; la suma de \$85.843,26 en concepto de IVA, y la suma de \$40.877,74 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851"; Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub- Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$535.498,44 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2849 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.849/1 (FE), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.355/170-DJ-19.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Francisco Ríos, abogado de Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, solicita autorización para desistir del proceso judicial caratulado: "Provincia de Tucumán C/Quinto Centenario S.A. S/Ejecución Fiscal" (Expte. 346/19), que tramita por ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la IIª Nominación, iniciado en fecha 11 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en el hecho que se iniciaron dos procesos de ejecución en base a una sólo Acta de Deuda. Dichos procesos son: "Provincia de Tucumán C/ Quinto Centenario S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. 9.190/18), que tramita por ante Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la IIº Nominación; y el enunciado en párrafo precedente. Aclara que se deberá autorizar a desistir del iniciado con posterioridad. Señala que, a la fecha, aún no se trabó la litis por lo que no genera costas a la Provincia.

Que a fs. 4/5 se agrega copia de ambas demandas.

Que el artículo 8º inc. 2) de la Ley N° 8.896 expresa que: "El Fiscal de Estado tiene las siguientes funciones y atribuciones: "... 2) Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores..."

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir de la demanda interpuesta por el letrado apoderado citado en el visto, en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Quinto Centenario S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. 346/19), que tramita por ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la IIª Nominación.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.967 de fecha 30 de agosto de 2019 obrante a fs. 10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir de la demanda interpuesta en fecha 11 de febrero de 2019 por el letrado, Dr. Francisco Ríos, en el juicio: "Provincia de Tucumán C/ Quinto Centenario S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. 346/19), que tramita por ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la IIª Nominación, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 2850 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.850/1 (FE), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 21.155/376-D-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Santiago Ezequiel Oviedo Sánchez en el Juicio: "Provincia de Tucumán -D.G.R.- C/ Mansibaz S.R.L. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 4.536/12) que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la IIª Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 7/8 obra copia de Sentencia N° 195 del 24 de febrero de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone costas a la actora; a fs. 16/17 se agrega copia de Sentencia N° 32 del 3 de febrero de 2017 regulatoria de honorarios, a fs. 23/25 se agrega copia de Sentencia N° 300 del 1 de septiembre de 2017 que hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y modifica los honorarios regulados y a fs. 28/32 se agrega copia de Sentencia N° 438 del 7 de diciembre de 2017 que hace lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por el letrado Oviedo Sánchez y regula sus honorarios.

Que a fs. 43 Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, informa que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto N° 1.583/1(FE)-16, indicado que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme.

Que a fs. 47/48 y 51/52 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.334.199,59.

Que a fs. 50 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Oviedo Sánchez

Que a fs. 60 obra imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 64 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 65 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 67 el Director de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 150.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos da Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.905 de fecha 27 de agosto de 2019, obrante a fs. 68/69,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.334.199,59) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado de Cobros y Apremios de la IIª Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán -D.G.R.- C/ Mansibaz S.R.L. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 4.536/12), importe total que incluye la suma de \$1.018.472,97 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Santiago Ezequiel Oviedo Sánchez, mediante Sentencia N° 438 del 7 de diciembre de 2017 e intereses calculados al 2 de julio de 2019, la suma de \$213.879,32 en concepto de IVA y la suma de \$101.847,30 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.334.199,59 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2851 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.851/14 (SGyJ), del 12/09/2019.

EXPEDIENTE N° 7.710/311-D-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 02/2019, efectuado por la Dirección de Comercio Interior; y CONSIDERANDO:

Que el llamado a licitación se autorizó mediante Resolución Ministerial N° 165/14 (SGyJ) de fecha 14/05/2019 (fs. 80-81), a fin de contratar un servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos y documentación perteneciente a la Dirección de Comercio Interior.

Que fs. 55-71, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con condiciones y características técnicas requeridas.

Que a fs. 84-91, se agregan los ejemplares del Boletín Oficial donde constan las publicaciones del llamado efectuadas y a fs. 92, obra constancia emitida por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública de las publicaciones en la Pagina Web Oficial de la Provincia, así como la comunicación a los medios gráficos de circulación en el territorio provincial (fs. 93-95).

Que el fs. 96, obra Acta de Apertura de fecha 8/06/2019, donde consta que la única oferta fue presentada por la firma "Custodia de Archivo Noroeste S.R.L.".

Que a fs. 97/277, se adjuntan propuestas y documentación requerida de la citada firma.

Que a fs. 280, obra acta de Preajudicación de fecha 01/07/19, en la cual se informa que del examen de admisibilidad y conveniencia surge que la firma Custodia de Archivo Noroestes S.R.L., da cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares y generales. En tal sentido, aconseja adjudicar la Licitación Publica N° 02/19 a la firma mencionada, por ser conveniente su oferta y cumplir con los requerimientos de los pliegos, hasta la suma de \$1.036.800, por los servicios de gestión, logística, custodia y administración de archivos de hasta 2.000 cajas, por un período de 24 meses.

Que a fs. 283, la Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia consigna la imputación presupuestaria.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 284, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 290-291 (Dictamen N° 1.904 de fecha 27/08/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/2019, realizada por la DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR por la suma total de hasta Pesos Un Millón Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$1.036.800) y adjudicase a la firma "Custodia de Archivo Noroeste S.R.L.", CUIT N° 30-69720888-3, el servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos y documentación perteneciente a la Dirección de Comercio Interior, por veinticuatro (24) meses conforme a la

propuesta económica obrante a fs. 163-164 de los servicios y por los precios unitarios que se detallan a continuación:

PRODUCTOS Y SERVICIOS Mes 1 a 12 Mes 13 a 24

Precio unitario de la Caja Archivadora Mediana 26x43x16 cm \$125,00 \$225,00;

Precio unitario del Traslado de la documentación contenida en cada caja. (Mudanza inicial por caja) \$78,00 \$109,20;

Precio unitario del Ordenamiento y Clasificación del contenido de cada caja. (Clasificación y Sistematización Paramétrica por caja archivadora). \$338,00 \$473,00;

Precio unitario de la Guarda y Custodia por caja y por mes \$18,00 \$25,20;

Precio unitario por servicios de Consultas de Documentación \$152,00 \$212,00;

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, hasta 1 caja \$297,00 \$415,00;

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física - mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, de 2 a 5 cajas \$350,00 \$490,00;

Precio unitario de servicio y medios de provisión de documentación física mensajería para envío o retiro de documentos y/o cajas, por caja adicional superando las 5 \$39,00 \$54,50;

Precio unitario del servicio de provisión de documentos vía electrónica (e-mail), por hoja escaneada \$40,80 \$57,00;

Precio unitario de los servicio fotocopiado por carilla A4, Legal u Oficio \$18,00 \$25,00;

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 1 campo \$7,25 \$10,45;

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 2 campos \$8,00 \$11,20;

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 3 campos \$8,70 \$12,20;

Precio unitario de sistematización individual de documentos/legajos hasta 4 campos \$9,45 \$13,25;

Precio unitario de la sistematización individual de documentos/legajos hasta 5 campos \$10,15 \$14,20;

Precio unitario por devolución de cajas y/o documentos consultados \$152,00 \$212,00;

Baja de Documento o Caja cerrada, por rescisión contractual o acuerdo entre partes, por caja \$152,00 \$212,00;

Precio unitario de Caja Archivadora Estándar 26cmx43cmx32cm \$232,70 \$325,00.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la empresa "Custodia de Archivo Noroeste S.R.L.", deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el corriente ejercicio presupuestario se imputará a la Jurisdicción 11, SAF MGJ DIR. ADM. MINISTERIO DE GOB. y JUSTICIA, Programa 43, C.E. 249.1 -Ley N° 8365- Proc. p/Def. Der. y Garantías Consumidores y Usuarios, Finalidad/Función 471, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 25, C.E. 249.1 -Ley N° 8365-Proc. p/Def. Der. y Garantías Consumidores y Usuarios, Partida Sub-parcial 352: Almacenamiento, Financiamiento 12148 -Multas Ley 8.365 -Defensa al Consumidor, del Presupuesto General 2019, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno

y Justicia realizar las previsiones correspondientes en los presupuestos de los ejercicios futuros (Ejercicio 2020 y Ejercicio 2021).

ARTICULO 4°.- Dése oportunamente la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74388

DECRETO 2863 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.863/9 (MDP), del 12/09/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de Septiembre de 2019, regresando a nuestra Provincia -por igual medio- el día 13 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial tiene como finalidad realizar diversas gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;
Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de Septiembre de 2019, regresando a nuestra Provincia -por igual medio- el día 13 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del señor Ministro de Desarrollo Productivo a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74392

DECRETO 2886 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.886/14 (MGyJ), del 23/09/2019.-

VISTO, lo dispuesto en los artículos 126 y 127 en su inc. 2°) e in fine de la Constitución de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que se deben designar los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el Jurado de Enjuiciamiento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designanse Representantes Titular y Suplente del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, conforme lo normado por los artículos 126 y 127 en su inciso 2°) e in fine de la Constitución Provincial, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Federico José NAZUR, DNI N° 17.269.970 y al Sr. Fiscal de Estado Adjunto, Dr. Manuel Martin Alves, DNI N° 17.858.303 respectivamente, quedando sin efecto el Decreto 701/14 (MGyJ) de fecha 15/03/2019.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 178 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178/2019.
San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia 17487/19 y Acordada 640/15, y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 641/15 se dispone la implementación del software SAE en el Poder Judicial. En dispositiva II se establece que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para llevar a cabo las migraciones informáticas y capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Excma. Corte.

Que los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la décima segunda etapa de implementación del Sistema Informático SAE en Mesa de Entrada, en los Juzgados en lo Civil y Comercial Común y en la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial del Centro Judicial de Concepción, conforme el siguiente cronograma:

Mesa de Entrada los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2019.

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del 7 al 11 de octubre de 2019.

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del 15 al 21 de octubre de 2019.

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del 22 al 25 de octubre de 2019.

Se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación en los Juzgados en lo Civil y Comercial Común y en la Excma. Cámara de igual fuero se decrete miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público-, salvo en casos de urgencia.

Por ello, el suscripto en uso de las facultades conferidas por el art. 15 inc. 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- DISPONER la implementación del SAE (Acordada N° 640/15) de la décima segunda etapa de implementación del Sistema Informático SAE en: Mesa de Entrada, Juzgados en lo Civil y Comercial Común y Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, en conformidad al cronograma considerado.

II.- ESTABLECER, miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público salvo para casos de urgencia- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en: Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nominación, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2019; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, los días 15, 16 y 17 de octubre de 2019; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019; Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, los días 22, 23

y 24 de octubre ; en conformidad con lo solicitado.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 16:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

RESOLUCIONES 213 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 213/2019-DPJ, del 03/09/2019.-

CONSIDERANDO:

VISTO: los antecedentes obrantes en Legajo N° 162 de la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACO RALO" con domicilio legal en Taco Ralo -Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Dcto. 660 de fecha 30/08/1954: encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas; Que la Federación se encuentra al día de la fecha en estado de IRREGULARIDAD, ante este organismo por tener autoridades con mandatos vencidos desde el 14/04/2018 adeudando además documentación contable con su correspondiente tratamiento asambleario por ejercicios cerrados desde 31/12/1995 hasta 31/12/2018 inclusive.

Que se emitió de oficio Resolución Nro. 170/07-DPJ de fecha 29/06/2007 en la que designa delegados normalizadores a los SRES. JUAN CARLOS ORTIZ, JOSÉ MATÍAS NARVÁEZ, SCAGLIONI MIGUEL A. y VERÓNICA NATALIA ORTIZ a los efectos que procedieran a presentar ante este Organismo documentación contable adeudada con su correspondiente tratamiento asambleario y reelección autoridades;

Que por Expediente N° 2185-211-2015 se adjunta una nota firmada por vecinos y socios de la institución solicitan informe del estado del club requiriendo además colaboración al Organismo para normalizar la institución.

Que por Expedientes N° 6718-211-2016 y N° 5409-211-2016 se presentan diversas notas por quien manifiesta ser uno de los socios fundadores del Club: Sr. CHANTA ALFREDO - DNI N° 6.988.010 denunciando hechos de vandalismo en las instalaciones de la entidad además de informar la comprometida situación del inmueble donde funciona el Club como así también su estado institucional.

Que por intervención tanto del Departamento Civiles como del Departamento Contencioso se realiza Informe Técnico sobre la situación en que se encuentra la entidad determinándose que deberá citar a los delegados normalizadores nombrados por Resolución N° 170/07-DPJ - : Sr. JUAN CARLOS ORTIZ - DNI N° 22.984.125.- Sr. JOSE MATIAS NARVAEZ - DNI N 28.934.816 - Sr. MIGUEL A. SCAGLIONE - DNI N° 10.696.575 y Srta. VERONICA NATALIA ORTIZ - DNI N° 31.546.922 a los efectos que presenten ante este Órgano informe de gestión como así también la documental contable adeudada.

Que por Expediente N° 6008-211-2016 se adjunta una nota presentada por ex directivos - exjugadores socios y simpatizantes del club donde ratifican y avalan las expresiones e informe del ex directivo Sr. CHANTA además de reiterar el pedido de normalización institucional;

Que por expediente 423-211-2017 el Sr. SCAGLIONI MIGUEL A. presenta nota de descargo informando que no cumplió funciones de delegado por la que se designo atento que no tuvo posibilidad de acceso a los informes realizados por quien era delegado de la Comuna además de ratificar el estado total de abandono y destrucción de las instalaciones.

Que ante lo manifestado asesoría letrada interviene con conocimiento de la

Superioridad reservándose las actuaciones hasta que los restantes delegados citados efectúen el descargo correspondiente.

De oficio se cita en fecha 14/3/2017 con el fin de sol icitar a los Sres. delegados faltantes a indiviclualizar descargo pertinente;

Que por Expediente N° 762-211-2017, se adjunta nota de descargo firmada por los Sres. SCAGLIONI MIGUEL A. y NARVAEZ JOSE MATIAS informando que no realizaron gestiones de delegados ya que toda la gestión fue realizada por el ex delegado comunal Sr. ORTIZ además de afirmar que las instalaciones del club se encontraban desmanteladas.

Que por Expediente N° 826-211-2017 el SR. JUAN CARLOS ORTIZ formula descargo negando y rechazando todas y cada una de las expresiones realizadas en un primer momento por el SR. CHANTA. Afirma que conforme resolución administrativa de la Dirección de Personas Jurídicas del año 2007 se formo un comité normalizador del Club consecuencia del abandono notorio del predio la inexistencia de socios activos y comisión directiva además de indicar que la entidad no contaba con balances durante años.

Que en su presentación hace referencia a un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia por el cual se pudo crear un comedor infantil para las familias sin recursos. Asimismo manifiesta que se organizaron festivales en fechas especiales, se trabajo con escuelas de folklore desde el año 2007, un grupo de jóvenes realizaban futbol cinco (5) instalándose además la primer radio FM del pueblo que logro conectar más de 30 (treinta) parajes de jurisdicción.

Que en su exposición señala que se realizaron cambios en la estructura edilicia "...y los recursos económicos que se vinieron utilizando salían de mi ámbito personal contando con algunos pocos vecinos que aportaban"... ..(SIC)

Que en su relato hace alusión al acuerdo que realice con la institución pilar dentro del pueblo, La Comuna Rural a los fines de evitar destrucciones o perdidas por hechos de inseguridad.

Que en su descargo refiere que al poco tiempo de formar la comisión normalizadora las reuniones fueron escasas atento la falta de iniciativa de los demás miembros que llegaron aducir problemas personales por lo que incumplieron el compromiso para el que fueron designados a tal punto que el suscripto quedo solo al frente de la tarea con la colaboración de algunos vecinos y empleados de la Comuna llevando adelante las tareas de restauración, reparación y baja de los bienes sin vida útil.

Que respecta la documentación contable - administrativa requerida menciona: "... que un contador encomendado a tal fin ya se encuentra abocado a todo lo respectivo papeleos que se requieran en su debido momento "... (SIC) ..." Tal es el estado general del Club Social..." (SIC)

Que concluyendo su manifestación solicita se convoque a elecciones urgentes para constituir autoridades del club, además de manera previa se integre una nueva comisión normalizadora en el plazo de 15 (quince) días con vecinos firmantes con voluntad de formar parte de la misma y requiriendo además que se encomiende a la mencionada comisión a intimar al SR. CHANTA ALFREDO a que haga entrega de bienes que se hallaran en su poder poniéndolos a disposición de en la Comuna.

Que acompaña su presentación con fotocopias simples de fotografías de las instalaciones del lugar y una nota firmada por quienes se ofrecen a formar parte de una comisión normalizadora.

Que por Expediente N° 809-211-2017 la SRA. VERÓNICA NATALIA ORTIZ adjunta

descargo donde referencia las ausencias y desinterés de los restantes miembros de la comisión designada lo cual la llevo a desalentarse sumado a problemas personales concluyeron en su decisión de no continuar desempeñándose como miembro de la comisión normalizadora dejando al SR. ORTIZ sólo en sus tareas.

Que por Expediente N° 1579-211-2017 el SR. GARCIA NARVAEZ formula descargo personal manifestando que solo el Sr. ORTIZ desarrolló tareas relacionadas a la designación de la Comisión de lo cual el no fue citado a participar desconociendo informes y cualquier otra documentación además de afirmar que puede verificarse la completa devastación del Club.

Que tomando intervención el Dpto. Civiles realiza un amplio informe técnico respecto al estado institucional: 1.- indica que carece de autoridades 2.- se adeuda documentación contable y asamblearia desde 1995; 3.- no consta cumplimiento de la Resolución N° 107/07 - DPJ - sin informes de la comisión normalizadora designada; 4.- hace referencia a cada Expediente por los cuales los delegados designados presentaron descargos, 5.- referencia que atento al pedido de normalización efectuado por Expte N° 826-211-2017 deberá adjuntarse la instrumental adeudada y en caso de imposibilidad deberá : A.- realizarse una propuesta para la regularización, B.- informarse sobre la situación inmobiliaria, C.- presentar lineamientos para conseguir y presentar contable, D.- acompañar un plan de actividades indicando además la existencia o no de libros rubricados de la entidad

Que con la consideración de asesoría letrada se toma conocimiento del Informe Técnico realizado en fecha 21/06/2017 por profesional interviniente ratificándose lo dictaminado además de requerir su cumplimiento específico. Asimismo esta Asesoría considera - a los efectos de dar un futuro marco de regularidad al Club, según opinión de la Superioridad, - que quienes puedan acreditar un Interés Legítimo ante el Organismo, es decir por su condición de asociado y/o ex asociado, miembro y/o ex miembro de los órganos sociales mediante documentación respaldatoria, deberá/deberán efectuar alguna propuesta para ordenar la entidad proponiendo a los posibles encargados de llevar adelante tal tarea. Por otra parte se pone en conocimiento de los interesados que las personas propuestas NO PODRAN SER NUEVAMENTE DELEGADOS NORMALIZADORES LOS YA NOMBRADOS mediante Resolución 170/07 emitida por este Organismo de Contralor ya que ellas incumplieron el acto administrativo emanado de la autoridad de contralor oportunamente

Que por Expediente N° 5250-211-2017 se adjunta una nota firmada por personas que se identifican como ex directivos y ex asociados quienes reiteran el pedido de normalización institucional

Que por Expediente N° 5917/211-2017 un grupo de vecinos de Taco Ralo se solicita la normalización institucional acompañando propuestas para el inicio de la regularización del Club además de proponer a personas que podrán conformar la nueva comisión de trabajo.

Que por Expediente N° 3866- 211-2019 se adjunta una nota firmada por la SRA. ALBA CLAUDIA FERRARI, quien se identifica como Comisionada Comunal perteneciente de la Comuna de Taco Ralo, quien aduciendo..." la imperiosa necesidad que tiene esta comunidad de volver a contar con esta ONG para que trabaje en lo deportivo, social cultural llevando gran beneficio a la gente..."SIC solicita la autorización correspondiente para la normalización del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACO RALO proponiendo a comisión normalizadora y comprometiéndose a trabajar para

colaborar con la institución:

Que atentos los antecedentes descriptos que dan cuenta del estado institucional del Club que adeuda documentación contable con el correspondiente tratamiento asambleario y como realizar la renovación de autoridades conforme normativa vigente, numerosos pedidos de regularización resulta necesario que el Organismo recurra a sus propios medios a los fines de viabilizar una futura Asamblea re-organizativa en el seno de la institución destinada a la designación de sus autoridades, y una vez reconocidas sean las mismas encargadas de la regularización administrativa y contable.-

Que es facultad del organismo implementar procesos de re-organización o normalización de las entidades de acuerdo a las facultades legales y reglamentarias vigentes determinando y designando la /s persona /s encargada/s , el plazo para ello y sus funciones de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (Anexo I -Pto. C Res. N° 24/13 DPJ, art. 19 y 20 del Dcto. N° 2942/1-11).

Que en el particular no contando el Organismo con padrones de asociados actualizados y su documental conrtable respaldatoria siendo ello necesario para la posterior celebración de Asambleas en esta instancia corresponde la designación de una COMISION de funciones PRE- ELECTORALES la que tendrá a su cargo la regularización mediante un llamado de conscripción de asociados confeccion y comunicación del padrón de asociados.

Que precisaran también los plazos para la inscripción, la confección y posterior exhibición del padrón de asociados como también los plazos y mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que los asociados empadronados puedan tomar conocimiento de observaciones y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización de ser procedente.

Que a estos efectos él/los designado /s se reunirán en todas las oportunidades que estimen conveniente, determinando en la primera reunión el lugar en donde se llevaran a cabo debiendo ello ser comunicadoa este Organismo dentro de los 5 días siguientes a lo determinado y publicado para terceros.

Que deberán de cada una de las decisiones adoptadas y relacionadas labrar un acta como documento final de cada jornada con la presencia de la totalidad de los integrantes en el libro rubricado que para tal fin - ante este Organismo - habilitaran dentro del plazo máximo de 72 horas desde notificados el presente.

Que ellos designado/s, deberán informar cada treinta (30) días a esta Dirección respecto a los cursos de la acciones que correspondan. Estos informes deberán ser elevados entre el 1° y 5° de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de los informes mensuales relacionados a la función, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que los mismos deberán abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes deberán presentar informe final de gestión y de ser procedente oportunamente el Organismo de control determinara el llamado a asambleas pertinentes.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.

Que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la adopción de la medida administrativa o jurisdiccional correspondiente, lo que

podrá implicar la cancelación de la autorización para funcionar, esto es la Personería Jurídica oportunamente otorgada.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° : DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a los Sres: Liz Patricia Soto DNI: 17.051.350, Manuel De Jesus Brito DNI: 20.161.145 y Monica Fabiana Del Valle Barrios DNI: 22.085.945 para que conformen una nueva COMISION ESPECIAL CON FUNCIONES PRE-ELECTORALES enunciadas en los considerandos para la ASOCIACION CIVIL denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACO RALO" con domicilio legal en Taco Ralo -Provincia de Tucumán Legajo N° 162, por el plazo de (60) sesenta días desde la notificación del presente acto

ARTICULO 2°: DISPONER que la Comisión designada en el artículo anterior deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la misma deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de gestión cada 30 días y un informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la/s pertinente/s asamblea/s re organizativas .-

ARTICULO 4°: INDICAR que en caso de fracaso en el intento del organismo de regularizar la situación institucional implicará la adopción de la medida administrativa ojurisdiccional correspondiente.-

ARTICULO 5°: NOTIFICAR, registrar, publicar en Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 224 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-12

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 224/19-DPJ, del 12/09/2019.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1637/211-F-19 y agregados de la "FUNDACIÓN DE FORMACION y DESARROLLO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 en doble faz expte. n° 4076/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 07 de expte. n° 2442/211-F-19;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN DE FORMACION y DESARROLLO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°.- DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 04 a 07 de expte. n° 2442/211-F-19, y fs. 09 y 10 en doble faz de Expte. n° 4076/19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 229 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 229/2019-D.P.J., del 16/09/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 2232-211-F-19 y agds. de la FUNDACION FINES ESPECIALES" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 139/2011 DPJ de fecha 24/05/2011;

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas 20/09/2018 y 19/06/2019, la entidad resuelve por unanimidad la modificación parcial del Estatuto por ampliación del Objeto social, y la incorporación de los vocales al Consejo de Administración y funciones de los mismos;

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 06 del Expte. N° 1318-211-F-19 por Asesoría interviniente y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación parcial al Estatuto, por ampliación del Objeto social, y la incorporación de los vocales al Consejo de Administración y funciones de los mismos, de la "FUNDACION FINES ESPECIALES" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto: Capital - Provincia de Tucumán Ello conforme a lo resuelto por Consejo de Administración en reuniones celebradas en fechas 20/09/2018 y 19/06/2019 y lo precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 16 a 20 del Expte. N°4111-211-F-19, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 233 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-19

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 233/2019-DPJ, del 19/09/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3913/211-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL PARA PROTECCION DESARROLLO Y COOPERACION DE LA PROPIEDAD PRIVADA", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz y 05) en expediente Nro. 3855/211-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente Nro. 3913/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL PARA PROTECCION DESARROLLO Y COOPERACION DE LA PROPIEDAD PRIVADA", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel De Tucumán, Depto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a Fs. 13 del expediente Nro. 3913/211-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 y 07 en Doble faz y Fs. 08 de exp. Nro. 3855/211-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rúbrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 238 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-23

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 238/2019-DPJ, del 23/09/2019.-

VISTO:

La resolución Nro. 235/2019-DPJ de fecha 20/09/2019 por la cual esta Dirección de Personas Jurídicas convoca a Asambleas Generales Ordinarias de la Asociación Civil "CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" con domicilio legal en la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Dpto. Chico, Provincia de Tucumán, para los próximos 06/10/2019 y 13/10/2019 y

CONSIDERANDO:

Que en la primera de ellas no se incluyó en el orden del día entre otros puntos el tratamiento del ejercicio cerrado al 30/06/2019;

Que habiendo presentado la documentación en expediente 4119/211-2019 corresponde su tratamiento;

Que en consecuencia corresponde incorporar un punto más en el orden del día determinado para la primera Asamblea Gral. Ordinaria del 06/10/2019;

Que a posteriori se constató que el Balance a exponer corresponde al ejercicio al 30/06/2019;

Que en consecuencia corresponde emendar el error involuntario consignado en la Resolución de referencia:

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar la incorporación de un punto más al orden del día indicando para la Asamblea General Ordinaria convocada por Resolución Nro. 235/2019-DPJ de fecha 20/09/2019 para el próximo 06/10/2019 en la Asociación Civil "CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" con sede en Avda. Campero N° 698- Localidad Juan Bautista Alberdi - Provincia de Tucumán, y que corresponde al ejercicio cerrado al 30/06/2019 (memoria, Balance, inventario e informe de sindicatura).-

ARTÍCULO 2° Notificar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial y diario de mayor circulación y archívese.-

Aviso número 74391

RESOLUCIONES 621 / 2019 ERSEPT / 2019-09-27

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 659 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N°: E 659-19, del 13/06/2019.

Ref.: Expte. N° 39078/376-A-2018

VISTO la presentación efectuada en fecha 14/12/2018, por el Sr. Moreno Gerardo Américo, D.N.I. N° 23.765.567, en carácter de Presidente de la ASOCIACION CIVIL JUNTA DE REGANTES RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2, C.U.I.T. N° 30-71626686-5, con domicilio fiscal en Rodeo Grande 1, Ruta Provincial N° 325, Lote la Lonja, de la Ciudad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, mediante la cual solicita Exención de pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, se acompaña a los fines probatorios copias de Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Constancia de Inscripción en A.F.I.P., Reflejo de datos del Sistema Registral de A.F.I.P., Acta Constitutiva, Resolución N° 321/04-DPJ de fecha 12/08/2004 por la cual se aprueba el Acta Constitutiva y su Estatuto, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas, Certificado de normal funcionamiento y designación de autoridades (N° 625/18/3-DPJ) de fecha 31/07/2018, emitido por la Dirección de Personas Jurídicas, Documento Nacional de Identidad del peticionante;

Que, de la consulta en nuestro sistema informático la Asociación Civil Junta de Regantes Río Molle Solo Toma 1 y 2, se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 14/06/2004 y declara la actividad de Servicios de federaciones, asociaciones, fundaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares (Cód. 911100);

Que, conforme al artículo 228 inciso 9 del Código Tributario Provincial, están exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia o de bien público, asistencia social, de educación o instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, instituciones religiosas y asociaciones obreras, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. Deberán contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda;

Que, conforme al artículo 277 inciso 5 del Código Tributario Provincial establece que están exentos del pago en el Impuesto de Sellos: Las fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las asociaciones civiles, religiosas, culturales, gremiales, artísticas, deportivas y mutualistas, con personería jurídica reconocida por el Estado y siempre que de sus estatutos surja que las actividades que desarrollan no persiguen fines de lucro y que tengan por principal objeto el bien común. Esta disposición no comprenderá los actos realizados por las mutuales en materia de seguros,;

Que, conforme al artículo 328 inciso 9 del Código Tributario Provincial establece que están exentos del pago de Tasas Retributivas de Servicios: Las fundaciones

constituidas conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las asociaciones civiles, religiosas, culturales, gremiales, artísticas, deportivas, mutualistas, con personería jurídica reconocida por el Estado y siempre que de sus estatutos surja que las actividades que desarrollan no persiguen fines de lucro y que tengan por principal objeto el bien común,; Que, del análisis de las presentes actuaciones queda establecido que el pedido interpuesto cumple con los requisitos fijados por Resolución General N° 36/12 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 228 inciso 9, en el artículo 277 inciso 5 y artículo 328 inciso 9 del Código Tributario Provincial; Que, el Departamento Recaudación, a través de la Oficina Exenciones, se expide en sentido positivo; Por ello, en mérito a lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR a la ASOCIACION CIVIL JUNTA DE REGANTES RIO MOLLE SOLO TOMA 1 y 2, C.U.I.T. N° 30-71626686-5, con domicilio fiscal en Rodeo Grande 1, Ruta Provincial N° 325, Lote la Lonja, de la Ciudad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, EXENTA del pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir de la fecha de su inscripción 14/06/2004, por la actividad de servicios de federaciones, asociaciones, fundaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares (Cód. 911100), siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en su estatuto, acta de constitución o documento similar, en el Impuesto de Sellos (limitado a la actividad desarrollada por el sujeto exento) para los actos, contratos y operaciones instrumentados en fecha posterior al 14/12/2018 y en Tasas Retributivas de Servicios a partir del 14/12/2018, por encontrarse comprendida en lo establecido en el artículo 228 inciso 9, en el artículo 277 inciso 5 y en el artículo 328 inciso 9 del Código Tributario Provincial, conforme a los considerandos que anteceden. La presente Exención conservará su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación y/o condiciones de su procedencia.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con remisión de copia de la presente resolución a la interesada. Dar conocimiento a: Departamento Recaudación, Departamento Informática, Departamento Técnico Legal, Departamento Fiscalización, División Sellos y pase a sus efectos a la Oficina Exenciones. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIONES 846 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° E 846-19, del 05/09/2019.

Ref.: Expte. N° 12355/376/I/2019

VISTO la Resolución N° E 101/10 de fecha 02/02/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución del Visto, se declaró a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PALOMAR PROGRESA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71121372-0, con domicilio fiscal en calle Capitán Candelaria N° 638 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, exenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el Impuesto de Sellos y en Tasa Retributivas de Servicios;

Que, atento a la presentación efectuada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en donde informa la aplicación de la sanción contemplada en el artículo 101 inc. 3) de la Ley N° 20.337, por lo cual se le retira la autorización para funcionar a través de la Resolución N° RESFC-2018-2572-APN-DI#INAES de fecha 20/09/2018; y a su vez este instituto comunica que la entidad conserva su personería al solo efecto de realizar las acciones que sean necesaria para su liquidación y hasta que se produzca la cancelación de la matrícula;

Que, el artículo 4 inciso 1 de la Resolución General N° 36/12 de fecha 29/03/2012, establece que: Las exenciones caducaran por la desaparición de las circunstancias que las legitiman. Motivo por el cual corresponde se deje sin efecto la Resolución N° E 101/10 de fecha 02/02/2010;

Que, el Departamento Recaudación, a través de la Oficina Exenciones, emite informe de su competencia;

Por ello, y en mérito a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha 20/09/2018 la Resolución N° E 101/10 de fecha 02/02/2010, mediante la cual se otorgó la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el Impuesto de Sellos y en Tasa Retributivas de Servicios, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con remisión de copia de la presente resolución a la interesada. Dar a conocimiento al Departamento Recaudación, Departamento Informática, Departamento Técnico Legal, Departamento Fiscalización y pase a sus efectos a la Sección Control de Obligaciones Tributarias dependiente de la División Control y Seguimiento de Impuestos Patrimoniales, Sección C.O.T dependiente de la División Impuestos Declarativos y a la Oficina Exenciones.

Cumplido, ARCHIVAR.-

Aviso número 74390

RESOLUCIONES 92 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 92/19, del 27/09/2019.

REF.: EXPTE. 12150/376-S-2019

VISTO la Sentencia de Inconstitucionalidad N° 570 de la SALA I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo recaída en Expediente N° 649/12, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente TENSOLITE S.A., (C.U.I.T. N° 33-57530167-9), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, a partir del 01 de Octubre de 2009 mediante RG (DGR) N° 135/09;

Que la sentencia mencionada en el visto, declara la inconstitucionalidad de las RG (DGR) N° 86/00 y RG (DGR) N° 135/09, con respecto al contribuyente TENSOLITE S.A.;

Que por tratarse de una sentencia declarativa sus efectos son de carácter retroactivo;

Que el contribuyente actuó como Agente de Percepción presentando y pagando sus Declaraciones Juradas hasta el periodo Diciembre de 2018, inclusive;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y en virtud de lo establecido por la sentencia N° 570;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la RG (DGR) N° 135/09 de designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en lo que respecta a la firma TENSOLITE S.A., (CUIT N° 33-57530167-9), por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE

Aviso número 74375

VARIOS 2 / 2019 IPVYDU / 2019-09-30

IPVyDU

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Cangallo N° 1050. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-21631. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.398. Solicitado mediante Expte. N° 465/140-S-2012.

Localizado en Villa Guzman Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°10F°110S°C. a nombre de Víctor Armando Aldax, Luis Eduardo de la Vega. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 572.309 - 572.301 - 572.308 - 572.286 - 572.287. Solicitado mediante Expte. N° 881/140-V-2017.

Localizado en Calle Chacabuco N° 1247. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-16016. a nombre de Sibay Carla Vanesa, Sibay Roberto Aníbal, Sibay Marcela Alejandra. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.640. Solicitado mediante Expte. N° 608/140-B-2014.

Localizado en Barrio: San José Calle Maipú Esq. Independencia y Pje. Venecia N° 3050. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro

Inmobiliario de la Provincia en L°12 - 20F°49 - 25S°B A°1916 - 1935. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 677.200 - 675.250. Solicitado mediante Expte. N° 37/140-S-2019. 963/140-O-2018.

Localizado en Pje. Cajal y Lanieri, Barrio: Ampliación el Progreso y Calle Pedro Leskow S/N, Barrio: Ampliación Independencia, Alderetes. Dpto. Cruz Alta,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 22111; L°14F°117S°CA°1969. a nombre de Constant Silvia Eugenia Del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 774.509 - 671.763. Solicitado mediante Expte. N° 182/140-M-2019. 632/140-S-2019.

Localizado en Calle Italia N° 780. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 346. a nombre de Sotelo Esther Lastenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 178.657. Solicitado mediante Expte. N° 604/140-S-2018.

Localizado en Pje. Castellanos Joaquín N° 2626. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5280. a nombre de Yolanda Amelia Fernández. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.140. Solicitado mediante Expte. N° 830/140-D-2012.

Localizado en Calle Entre Rios N° 575 - El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 4692; L°1F°97 S°C A°1960. a nombre de María Elvira Rojas o Elvira

Rojas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.759.
Solicitado mediante Expte. N° 84/140-G-2019.

Localizado en Calle Juan B. Teran N° 1063. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.
Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°132F°229S°BA°1943.a
nombre de Toscano María Prudencia. Identificados en la Dirección General de
Catastro en Padrón: 831.332. Solicitado mediante Expte. N° 635/140-S-2019.
Localizado en Barrio: Obrero, Aguilares. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán.
Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R-
14473.a nombre de Domingo Alberto Navarro. Identificados en la Dirección General
de Catastro en Padrón: 262.370. Solicitado mediante Expte. N° 1044/140-S-2018.
La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de
la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan
oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado
en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su
reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr.
Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.
Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 30/09 y V
02/10/2019. Aviso N° 227.238.

**JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/
EXPROPIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "ALESA S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ EXPROPIACION", Expediente N° 3640/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. No habiendo sido posible la notificación de los directores de la Empresa Constructora Salta S.A. y atento a constancias de autos, cítese mediante edictos a la Constructora Salta S.A., en la persona de sus directores Sra. Olga Lydia Ceschin, Daniel Humberto Danesi, Ilda Noemí Dominguez, Reinaldo Ricardo Rein y Susana Ester Coppola de Rein; y en la del síndico Sr. Antonio Enrique Fontova, a fin de que en el término de cinco días de cumplimiento con lo dispuesto por el art. 101 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019. Secretaria. Extracto de demanda: Razón Social Alesa S.R.L. inicia proceso sumario de Expropiación Inversa contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, pretendiendo con el ejercicio de la presente acción, que se condene al Estado Provincial a pagar el justo precio expropiatorio del inmueble que será consignado y que fuera declarado de utilidad pública, justo precio al que se arribará, y que deberá necesariamente contemplar también los intereses de la suma debida desde la fecha de la desposesión ocurrida el 12 de Junio del año 2008 y hasta el día de efectivo pago costos y costas de este proceso. Alesa S.R.L. es legítimo propietario del inmueble sito en calle Deán Funes esquina Mendoza (ángulo NE) de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección 10 B; Manzana 33; Parcela 153 D; Padrón 123822; Matrícula/Orden 4580/4031; Matrícula Registral N-32694. Hechos: Dicha propiedad, correspondió a Constructora Salta S.A. por compra que le efectuara a la familia Nuova por Escritura Pública N° 425 de fecha 18/04/67, labrada por el Escribano Público son Patricio Navarro Zavalía, inscribiéndose a su nombre en aquella oportunidad bajo la matrícula registral N-32694. En fecha 12 de mayo de 1980, la sociedad titular dominial referida, enajena el inmueble suscribiendo un boleto de compra-venta inmobiliario a favor del Sr. Oscar Arnaldo Prieto por un precio estipulado en la suma de pesos Ley 18.188 \$65.0000.000. En dicha oportunidad hace entrega de la posesión al adquiriente quien la mantuvo en forma pública, quieta, pacífica, continua y no interrumpida, desde la fecha del negocio jurídico, hasta la desposesión sufrida por el Estado Provincial. El incumplimiento del deber jurídico de Escriturar por parte de Constructora Salta S.A., impulsó al beneficiario del boleto de compra - venta a iniciar en el año 1994, el respectivo proceso de Escrituración (Prieto Oscar Arnaldo c/Constructora Salta S.R.L.), concluido el mismo el Sr. Prieto, por instrumento público de fecha 7 de noviembre de 1997, cede y transfiere a favor de Patricia Moreno las acciones y derechos litigiosos que le correspondieren en el proceso, como así también las

acciones y derechos emergentes del boleto de compra-venta en que sustentaba la acción, y las acciones y derechos posesorios que le correspondían sobre el inmueble, lo que se materializa por escritura N° 572 de fecha 07/11/2007 labrada por la Escribano Pública Antonia Iriarte de Martínez. Moreno Patricia por instrumento Público de fecha 23/03/1999, labrado por el Escribano Público Marco A. Padilla, procede a ceder a Alesa S.R.L. las acciones y derechos que había adquirido del Sr. Prieto, vale decir las acciones y derechos litigiosos del proceso judicial con las acciones y derechos emergentes del boleto de compra - venta y posesorios sobre el inmueble, solicitando intervención en el proceso en fecha 21/11/2002, haciéndose lugar a la demana de escrituración en fecha 26 de octubre del corriente mes y año y condena a Constructora Salta S.A. a otorgar a ALESA S.R.L. la escritura pública traslativa de dominio relativo alo inmueble registral N-32694, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juez en nombre de Constructora Salta S.A.. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Prosecretaria. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, prosec. E 01 y V 07/10/2019. \$8.027,25. Aviso N° 227.274.

JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARCE SONIA NICOLASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3045/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sonia Nicolasa Arce, respecto del inmueble ubicado en la localidad de calle Río Negro N° 300, B° El Palomar, de la ciudad de Bella Vista, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 175824, matrícula 16.122, n° de orden 640, C:II, S:F, P:727.- En los mismos cítese a Segundo Fernandez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de septiembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales Ley N° 6.314. Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. E 01 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.245.

Aviso número 227286

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS CONTRA QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 2 DIAS - El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO en autos Expte. Nro. 132.564 en AUTOS caratulado DIAZ MARIO ALBERTO y OTROS contra QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA cítese y emplácese A: JUAN JOSE IRAMAIN Y/O SUCESORES DE LOS MISMOS para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Localidad de San José (El Aibalito) Fracción Lote 7, Dpto. Jiménez, superficie total de 135 Has. 06As. 58. 78 Ca. y linda al Norte: fracción I de San Miguel o La Guanaca de Flia. Paz y Posse, Fracción II de San Miguel o La Guanaca, camino Provincial de por medio; Sud: El Azul - Mateo Lelli y Rene; al Este: fracción 3-2, Pte de la facción 1 de San Miguel de Juan M, Aragon ; al Oeste: Posesión de Ramón A. y Pedro l. Santillán y Poseseión de Juan C. Díaz. Inscripto su dominio en Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 3, F° 2, AÑO 1.927 tomo 28 Secretaría, 2 de Septiembre del 2.019.- E 02 y V 03/10/2019. \$811,30. Aviso N° 227.286.

Aviso número 227202

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, de la II° Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Prosecretaría desempeñada por Eric Lehmann, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO JONATAN S/ COBRO EJECUTIVO Expte 256/19, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), a los fines de notificar a Medina Franco Jonatan de la providencia de fecha 21/06/2019, haciéndose constar que se tramita Libre de Derechos, conforme se solicita. CRM.- Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yaniceli. Juez. Concepción, 18/09/2019. E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.202.

Aviso número 227257

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS LIMBANO, GRANEROS DAMIANA RAMONA ,
GRANEROS PEDRO MIGUEL, GRANEROS CELIA SUSANA, GRANEROS LEANDRO RAUL,
GRANEROS FELLX PASTOR**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Luisa Del Carmen Dahua, D.N.I N° 0.277.120, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra ROLDAN, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA M.J SALEME - Dra. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS LIMBANO, GRANEROS DAMIANA RAMONA, GRANEROS PEDRO MIGUEL, GRANEROS CELIA SUSANA, GRANEROS LEANDRO RAUL, GRANEROS FELIX PASTOR, GRANEROS ISIDRO CEDOVIO s/ SUCESION. Expte. N° 1044/05", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 28 de agosto de 2019.-Proveyendo escrito de fecha 22/08/19: I) Téngase presente lo manifestado. II) Estando a las constanciasde autos y a lo peticionado, notifiquese mediante Edictos (por el término de dos días) a los herederos de Luisa del Carmen Dahua D.N.I. N° 0.277.120 (NACIDA EL 25/06/17), fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, justifique vínculo y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- III) A lo demás solicitado, oportunamente.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan- Juez. Queda Ud. Notificado".-JMR. E 01 y V 02/10/2019. \$883,40. Aviso N° 227.257.

Aviso número 227239

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de I Nom. a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Proc. Matias Ovejero y Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado Liliana Estela Ruiz, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 16/10/2019 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Personal. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec- E 30/09 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.239.

Aviso número 227307

JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG

POR 3 DIAS - Se hace saber a Baik Do Sung que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos:" San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 17/10/2019 a hs. 11.00 .- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- Personal.- En relación a Baik Do Sung, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Sergio Gustavo Gabar, prosec. E 02 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.307.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, a cargo de la Sra. Juez Titular Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin, Secretaria Actuarial letrada de la Dra Laura Moissello y Ricardo C. Ponce de León, se tramitan los autos caratulados "JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ ALIMENTOS" Expte N° 3403/06, iniciado con fecha 04/07/2006 y en el cual su S.S. ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando ... El remate se realizará por la base de \$153.178,55 (pesos ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho con 55/100), correspondiente a 1/8 de la valuación de la Dirección General de Catastro al 29/04/2019 (fs. 330); en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma de \$114.883,92 (pesos ciento catorce mil ochocientos ochenta y tres con 92/100). En ambos casos, el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10% del precio en el acto de remate, y el saldo al aprobarse el mismo.- Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5%) establecido en el artículo 6 inciso 1 de la RG N° 3026 de la D.G.L, será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto de remate. Cabe indicar que no procederá la compra en comisión.- la subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán, ... el día 28/10/19 a 9:00 hs. o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. A los fines del cumplimiento de la medida publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciase a la Secretaria de superintendencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. En lo que respecta a Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaria cualquier día hábil y en hora de despacho.- ... Resuelvo: 1) Hacer Lugar a la solicitud formulada a fs. 336 por el Dr. Raul Hector Nieva, apoderado de la parte actora. En consecuencia: FIJAR para el día 28/10/19 a 9:00 hs., la Subasta Publica sobre la parte indivisa (1/8) que le corresponde al Sr. Julio Orlando Jimenez, DNI: 10.941.181, de un inmueble ubicado en L/C 68 Colonias 1,2,3,4,5 Y 21- Ingenio La Florida. La propiedad se encuentra registrada bajo la Matrícula Registral A-00026 (Cruz Alta), Matrícula Catastral N°24081/320, Padrón Inmobiliario N°97782, circunscripción 1, sección c, manz. llám. 138/240, parcela 260, subparcela 000. Medidas, Linderos y Superficie s/título: Lado N-E. 485,80M.; Lado S-E. 602,40M.; Lado S-O. 483,30M. * Linda: Al NE. Lote 63; Al S-E. Lote 69; Al S-O. Lote 94 y al N-O Calle * Superficie: 29 Hectáreas, 35 Áreas, 92M2., 87 DM2., 2 CM2. La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán, ... conforme las pautas, montos y recaudos consignados en el presente acto jurisdiccional.-II) A Los Fines del cumplimiento de la medida dispuesta, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-III) Notifíquese a las partes y al Martillero actuante de lo resuelto en el día de la fecha.- IV) Ofíciase a la Secretaria de superintendencia de la Exma. Corte Suprema de

Justicia de Tucumán, y al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tomen conocimiento, de lo decidido en el presente acto jurisdiccional. Hagase Saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez.".- San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- ... Aclarar la sentencia de fecha 16/09/2019 en el considerando y resolutive punto 1, ... debe decir " ... La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad ... " Conste en los oficios y respectivos edictos que suscriba Secretaría Actuarial. Hagase Saber.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin (Juez) .- Se hace constar que las condiciones de venta se encuentran transcritas en los considerandos de la resolutive por Secretaría Actuarial. San Miguel del Tucumán, 20 de Septiembre de 2019.- E 01 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.250.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 596/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de agosto de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: DIAZ IRINEO y DIAZ ALBINO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 22 de agosto de 2019.- El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Atahona, Dpto. Simoca. Los inmuebles objeto del presente juicio se encuentran identificados en Rentas de la Provincia con el Padrón Inmobiliario N° 51.661 Y 51.661-51.534.- Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661: Circo 111, Secc. S, Lam. 291, Mal. 27.439, Ord. 62, Parco 147. Lindal: Al Norte: Ruta Provincial N° 328; Sur: Suco de Albino Díaz; Este: Saavedra; Oeste: Suco Albino Díaz. Según Plano de Mensura mide: 1-2: 57,10m.; 2-3: 158,95m.; 3-4: 57,10m.; 4-1: 157,83m. Superficie: 8.962.8262 m2. Identificado en Renta en la Cuenta Tributaria N° 2012063495. Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661-51534; Circo 111, Secc. B, Lám: 291-296; Parco 147-138A; Matrícula: 27.439-28.209, Orden: 62-80, Propiedad que linda: Al Norte: camino vecinal; Sur: Actual ruta Nacional N° 157; Este: Saavedra; Oeste: Suco de Aguilar. Según Plano de Mensura mide: punto 1-2:: 116,65m.; 2-3: 958,38m.; 3-4: 93,23m.; 4-1: 891,38m.; Superficie: 8 Has. 7.524.2813 m2. Identificado en Renta de la Provincia en la cuenta Tributaria N° 2012063496.- DGG Concepción, 22 de Agosto de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$8788,50. Aviso N° 227.155.

Aviso número 227181

JUICIOS VARIOS / NAVARRO NATALIA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO NATALIA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2051/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- Y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra Natalia Maria Navarro, DNI N° 24.202.803 CUIT N° 27-24202803-7 con domicilio real en Lamadrid 360, El Manantial, Lules, Tucumán, II.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir a la Sra Natalia Maria Navarro, DNI N° 24.202.803 hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 23 de septiembre de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.181.

JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO

POR 3 DÍAS - Se hace saber a Herederos de Villazur Pablo Ramiro, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría DE LA 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "PAZ PEDRO NOLASCO c/ VILLAZUR PABLO RAMIRO s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 987/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado y conforme surge de constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto 3 de providencia de fecha 15/04/2019 (fs.124). En su mérito, notifíquese el punto 2 de la providencia ut-supra mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L6204 y 20 LCT por tres días. Fdo. DR. Guillermo E. Kutter - Juez 987/17. LCF San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.1)... 2) Notifíquese a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts. 22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. Personal.3)... 4)...Fdo,Dr. Guillermo E. Kutter - Juez .987/17.FDH San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- E 30/09 y V 02/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.215.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania - DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7996/13. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Fernandez Silvia Estefania, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$819,90 (Pesos Ochocientos Diecinueve con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Beatriz Andrea Peralta (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.290.

Aviso número 227150

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a KRUGER EDUARDO JORGE - D.N.I. N° 25.444.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1386/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/9/2019 -Fs. 36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. ///San Miguel de Tucumán, 02 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de KRUGER EDUARDO JORGE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 02/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.150.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019. Cúmplase con la notificación de la sentencia de fecha 31/05/2019 a la parte demandada mediante publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por la letrada Natalia Paola Cademartori en contra de Biesold Intragas S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: No emitir pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada Natalia Paola Cademartori apoderada de la parte actora, conforme lo considerado.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 31 de Mayo de 2019. E 02 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.304.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A. , CUIT N° 33-71055088-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3695/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3695/15. ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$828.535,59 y \$248.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.185.

Aviso número 227212

JUICIOS VARIOS / REYNAGA ARMANDO JOSE

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, se dé cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Ampliando el proveído que antecede, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Juan Faustino Sánchez y/o a sus herederos el punto 1 del decreto de fecha 01/08/19 (fs. 614). FDO. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ"; "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- 1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 05/06/19 (fs. 608), respecto del Sr. Juan Faustino Sánchez y/o sus herederos. En consecuencia, notifíquese a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) ... FDO. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ". ZFEP - 2338/97 San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. \$1.968,75. Aviso N° 227.212.

JUICIOS VARIOS / RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace FARMACIA EXPRESS S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr Leonardo Andres Toscano - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba , tramitan los autos caratulados: "RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 36/14, en los cuales se han dictado los presentes proveido que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucuman, 02 de septiembre de 2019. Bajo exclusiva responsabilidad del letrado presentante, notifíquese por edictos conforme lo peticiona.- 36/14 " San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- A los solicitado, oportunamente. Advirtiéndole el Proveyente que la parte demandada no fue debidamente notificada del proveído de fecha 23/08/17 (Apertura a pruebas), notifíquese el mismo en el domicilio real de la demandada conforme lo dispone el art. 22 del CPL. Asimismo, notifíquese junto con la providencia de apertura a pruebas, el decreto de fecha 05/10/17 .-.ACH-36/14.- " San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. Asistiéndole razón al letrado presentante, no habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte demandada Farmacia Express S.R.L., Y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, practíquese las siguientes notificaciones en los Estrados de este Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de la ley 6.204. Notifíquese conjuntamente con la providencia de fecha 23/08/2017.- San Miguel de Tucuman, 23 de Agosto de 2017.- Abrase a pruebas la presente causa por el termino de cinco dias al solo fin de su ofrecimiento. San Miguel de Tucuman 18 de Septiembre de 2019, Secretaria.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.207.

Aviso número 227140

**JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1075/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. 1 2. Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2019 (fs.150): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Héctor Eduardo Romano y Ana María Romano, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Km. 1286, Ruta Nacional 9, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 173.329, matrícula 5791, orden N°139, C:II, S:C, lámina 17, P:38. En los mismos cítese a Vicente ROMANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$5218,50. Aviso N° 227.140.

Aviso número 227209

JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Graells Cristian Eduardo, M.I. N° 24.200.123 que por ante este TRABAJO de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, JUEZ; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr,. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS.- Expediente N° 275/1, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, GRAELLS CRISTIAN EDUARDO, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la Causa a Prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento. A los efectos de notificar a la parte demandada, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019. Secretaria.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.209.

Aviso número 227301

JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Julio Cesar Carrizo, DNI 23.019.844, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaria del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA, Exp. N° 7078/06, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.- A los fines de la notificación al Sr. Julio Cesar Carrizo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados.- HAJ 7078/06.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. La presente demanda se refiere al divorcio vincular iniciado por Vega Karina Irene, DNI 23.310.325 en contra de Julio Cesar Carrizo, DNI 23.019.844, en la cual se presentó propuesta regulatoria de la cual se infiere que no existen bienes inmuebles o muebles registrables para dividir; que no reclama alimentos ni compensación económica; que no hay hijos mayores fruto del matrimonio. Queda Ud. Notificada/do. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- E 02 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.301.

JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Jose Mario Salazar, DNI N° 25.923.081 y Pamela Veronica Salazar, DNI N° 28.476.310 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a los codemandados Sres. Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, por incontestada la demanda incoada en su contra.- Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: abraza la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- A los efectos de notificar a los codemandados Sres. Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. Sin perjuicio de ello; procédase por secretaría a devolver la documentación ordenada mediante proveído de fs. 107. Personal.JMA1331/16. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. Libre de Derechos. E 01 y V 07/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.249.

Aviso número 227175

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 03**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 4677/311-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1
unidad de Contratación de Servicios de Limpieza, Valor del Pliego: Sin cargo,
Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y
Justicia, el día 17/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Dirección de Comercio Interior - 9 de Julio N° 497 - P.A Llamado autorizado por
Resolución Ministerial 274/14 (SGyJ) 03/09/2019. E 27/09 y V 02/10/2019. Aviso N°
227.175.

Aviso número 227225

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 54/2019

Expediente N° 2247-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición elementos de protección personal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 18/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 17/10/2019, inclusive. E 30/09 y V 03/10/2019. \$813,40. Aviso N° 227.225.

Aviso número 227263

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE N° 241.212/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1581/SG/19

Expte. N°: 241.212/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA PREDIO PLANTA PRODUCTORA DE ASFALTO Y CANTERA MUNICIPAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 16/10/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.462,40- (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 40/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 01 y V 02/10/2019. \$622,30. Aviso N° 227.263.

Aviso número 227178

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

Expediente n° 2803/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 3.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 15/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 11/10/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0959 de Fecha 19/09/2019. E 27/09 y V 02/10/2019. Aviso N° 227.178.

SOCIEDADES / AREA CONSTRUIDA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4743/205-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada AREA CONSTRUIDA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ana María Mena, DNI N° 23.239.560, CUIT N° 27-23239560-0, argentina, mayor de edad, con fecha de nacimiento 19/07/1973, de estado civil soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Av. Constitución n° 2800 - Barrio Privado Pinar 2 -Mza E lote 242, Tafi Viejo, Pcia. de Tucumán. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: a) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades; b) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; d) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Capital Social: Capital Social - Acciones. El capital social se fija en la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300 (pesos trescientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tuc.-Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo la Sra. Ana María Mena, DNI n023.239.560. Asimismo, se designa como administrador suplente de la sociedad ala

Sra. María del Huerto Mena DNI N°25.444.608 con domicilio en calle Uruguay n° 217 San Miguel de Tucumán, quienes manifiestan aceptar sus cargos. La representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Ana María Mena, DNI 23.239.560, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 02/10/2019. \$1327,90. Aviso N° 227.311.

Aviso número 227196

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN, personería jurídica número G/1960, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 2019, horas 20 en su sede social sita en calle Pje. Molina. 1482 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria 2- Tratamiento de memoria, balances, inventario de bienes e informe de tesorería, de cuentas de ejercicios cerrados entre el 31 de Mayo 2017 al 31 de Mayo del 2018 y del 31 de Mayo del 2018 al 31 de Mayo del 2019. 3 - Elección de autoridades para conformar la comisión directiva. 4- Elección de dos (2) síndicos. 5- Designación de (2) asociados para firmar el acta. E 27/09 y V 03/10/2019. \$1.407. Aviso N° 227.196.

Aviso número 227284

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS, con domicilio en calle Rivadavia 5ta. Cuadra S/N Las Cejas, Cruz Alta, Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en su sede social a realizarse el día 08 de octubre de 2019 a horas 9:30 como primera convocatoria y de no haber mayoría 30 minutos más tarde a horas 10:00 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Motivo de la demora de llamado a asamblea y tratamiento balance año 2017 y 2018. 3) Consideración y tratamientos de balances, inventario general, memoria de la comisión directiva, e informe de la comisión revisora de cuentas ejercicio año 2017 y 2018 respectivamente 4) Elección miembros de la junta electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes y fijación de fecha de elección de autoridades por parte de la asamblea, 5) Designación de 2 asociados para firmar el acta respectiva. - María Angélica Campos - Presidenta. E y V 02/10/2019. \$352,10. Aviso N° 227.284.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias al Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA. Matricula Nacional N° 14320 e Inscripción provincial N°605, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 2019 a horas 18:00, en el local de la entidad ubicado en Pasaje García N° 1220, de esta ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden Del Día: 1- Designacion de 2 (dos) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. 2-Motivos de la demora en realizar la Asamblea. 3- Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014,31/12/2015,31/12/2016,31/12/2017 y 31/12/2018. 4- Tratamiento Proyecto Distribución de Excedentes. 5-Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes para el Consejo de Administración con Duración de mandatos: 3 (tres) ejercicios. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente con Duración de mandatos: 3 (tres) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art 49, Ley 20337. E y V 02/10/2019. \$536,20. Aviso N° 227.306.

Aviso número 227289

SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente n° 5081-205-F-2019 de fecha 10/09/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/09/2019 mediante el cual se reconduce el plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada " FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL" , resolviendo con votación unánime de los socios que representan la totalidad del 100% del capital social, "Reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de 30 Años contados a partir de su vencimiento original estipulado para fecha 31/07/2018 en consecuencia la duración de la sociedad será hasta el 31/07/2048.- San Miguel de Tucumán, 30/09/2019.- E y V 02/10/2019. \$237,65. Aviso N° 227.289.

SOCIEDADES / INGEMET S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "INGEMET S.R.L."(Constitución) Expte: 4309/205-1 -2019. Se hace saber que por Expediente 4309/205-1 -2019 de fecha 12 de Septiembre de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/15 de Mayo de 2019, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INGEMET S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Visuara Angel Vicente, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 15/05/1978, D.N.I. N°: 26.638.581, de profesión empleado, con domicilio en Ruta 301 n° 187, El Manantial, Visuara Maria de los Angeles, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el 30/11/1984, D.N.I. N°: 30.813.374, estudiante, con domicilio en Ruta 301 n° 187, El Manantial y Visuara Juan Pablo, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 8/07/1987, D.N.I. N°: 32.893.953, de profesión ingeniero, con domicilio en Ruta 301 n° 187, El Manantial. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle José Colombres n° 386, de El Manantial, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Ingeniería Civil: Realizar el estudio, proyecto, dirección, construcción, operación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil. 2. Ingeniería Mecánica e Industrial: Proyectar, construir, dirigir, operar, mantener y reparar: distintos tipos de máquinas, termo mecánica, electromecánicas, fluido mecánicas, máquinas herramientas, etc.; instalaciones industriales como líneas de cañerías, instalaciones frigoríficas y de aire acondicionado, líneas de producción robotizadas, producción de acero, instalaciones petroquímicas, etc.; procesos automatizados y sistemas de control industrial. 3.Ingeniería Eléctrica: Proyectar, planificar, dirigir, construir, instalar y poner en marcha, realizar ensayos y mediciones, realizar el mantenimiento e inspección de sistemas e instalaciones para la generación, transporte, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, además de realizar sistemas de control e instalaciones que utilicen señales electromagnéticas. 4.Construcción: Gestionar, administrar y controlar la ejecución de un proceso constructivo, interpretar de anteproyectos, elaborar documentación técnica, proyectar, dirigir y ejecutar instalaciones eléctricas y sanitarias. 5. Asesoramiento técnico a terceros para la comercialización de productos y/o servicios vinculados al objeto de la sociedad. 6. Alquiler de herramientas y todo tipo de maquinaria vinculadas al objeto social. 7. Fabricación y montaje de carpintería metálica y de herrería de obra. 8. En definitiva podrá realizar cualquier otra actividad vinculada con las actividades descriptas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de El Capital es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de capital de \$1.000 (Pesos un mil) cada una y con derecho a un voto cada una de ellas. El capital social se suscribe en este acto en su totalidad. La integración se efectúa de la siguiente manera: el socio ANGEL VICENTE VISUARA aporta \$ 100.000 (pesos cien mil) en dinero en efectivo,

equivalente a 100 cuotas, el socio Juan Pablo Visuara aporta \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero en efectivo, equivalente a 50 cuotas y la socia Maria de los Angeles Visuara aporta \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero en efectivo, equivalente a 50 cuotas. Organización de la Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Juan Pablo Visuara y Maria de los Angeles Visuara, quienes tendrán el uso de la firma social con el cargo de Socios Gerentes y podrán en forma indistinta y/o conjunta realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimientos del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades. A tal efecto quedan facultados para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos administrativos necesario para el buen desenvolvimiento de la sociedad y practicar los siguientes actos,: comprar, vender, permutar bienes muebles, venderlos, enajenarlos por cualquier título, suscribir contratos de leasing, ejercer la actividad vinculada con el objeto social en todos sus aspectos y servicios conexos, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, prendas, dar o tomar dinero prestado de instituciones bancarias y/o particulares, operar con cualquier banco del país o del extranjero, firmar pagares, avales como aceptante o endosante, realizar todo tipo de actividad bancaria, por ejemplo tomar prestamos, refinanciar, cancelar en cuenta corriente, caja de ahorros, plazos fijos, conferir toda clase de poderes administrativos y judiciales. Podrán presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar cesiones, adquirir por cuenta propia o de terceros bienes muebles o inmuebles, semovientes, vehículos, maquinarias, herramientas de trabajo, contratar personal, vender, otorgar formas de pago, fianzas, contraer obligaciones, celebrar contratos de leasing, créditos y cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. Durarán en su cargo todo el tiempo de vigencia de la Sociedad, pudiendo ser removidos conforme lo prescribe el art. 160 de la citada Ley. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá efectuarse un Balance General y demás Estados Contables que prescribe la legislación en vigencia, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de dicho ejercicio. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2019. E y V 02/10/2019. \$2081,10. Aviso N° 227.282.

Aviso número 227247

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A., en el domicilio de Laprida 544 (sub-suelo), San Miguel de Tucumán, el día treinta de Octubre de 2019, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio 2018-2019. 3. Informe del Síndico. 4. Balance General, Estados, Anexos y notas, al 30 de Junio de 2019. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Asignación de los Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Remuneración del Directorio por tareas técnico - administrativas no permanentes, art. 261 ley citada. Para concurrir a la asamblea, los accionistas deben cumplir las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Roberto Manson, Presidente del Directorio. E 01 y V 07/10/2019. \$1.608,25. Aviso N° 227.247.

Aviso número 227203

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración. Mendoza, 13 de agosto de 2019. Luis Octavio Pierrini, Presidente.- E 02 y V 04/10/2019. \$1.477,35. Aviso N° 227.203.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 10 de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 Y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL* del INAES. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 9 de agosto de 2019. Luis Octavio Pierrini. Presidente.- E 02 y V 04/10/2019. \$3135,30. Aviso N° 227.204.

Aviso número 227310

**SOCIEDADES / UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES
Y AFINES**

POR 1 DIA - La UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES de Tucumán, conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2019, a las 20,00 horas en su sede social, ubicada en calle San Lorenzo 378, a los efectos de tratar el siguiente: orden del dia 1. Lectura y consideración del Acta Anterior. 2. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Sindico correspondiente a ejercicio vencido, Periodo 01-07-18 al 30-06-19. 3. Renovación Parcial de Autoridades. 4. Elección de la Junta Electoral. (Art. 40 de los Estatutos Sociales). 5. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. E y V 02/10/2019. \$273. Aviso Nº 227.310.

Aviso número 227246

SOCIEDADES / VAND S.R.L.

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Banda del Río Salí, Tucumán, el día veintitrés de Octubre de 2019, a las diez hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas, al treinta de Abril de 2019. 3. Informe del Síndico. 4. Gestión de la Gerencia y desempeño de la sindicatura, Art. 275 Ley 19.550. 5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. 6. Remuneración de los Gerentes por desempeño de tareas técnicas administrativas, art. 261 Ley 19.550. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2019. \$1.244,25. Aviso N° 227.246.

Aviso número 227294

SUCESIONES / ADRIANA MABEL SALINAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADRIANA MABEL SALINAS (D.N.I. N° 21.028.030) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.294.

Aviso número 227297

SUCESIONES / AGUERO JOSE VICENTE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de AGUERO JOSE VICENTE, DNI N° 20.819.544, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 20 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.297.

Aviso número 227315

SUCESIONES / ALEJANDRO CARMEN SUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALEJANDRO CARMEN SUAREZ, DNI N° 3.610.291, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.315.

Aviso número 227309

SUCESIONES / ALFREDO MIGUEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALFREDO MIGUEL GONZALEZ, DNI N° 12.607.493, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.309.

Aviso número 227313

SUCESIONES / ANTONIA DOMINE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA DOMINE (D.N.I. N° 8.978.860) y FRANCISCO ROSSI (D.N.I. N° 3.591.251) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.313.

Aviso número 227292

SUCESIONES / CARLOS HONORIO PONCE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS HONORIO PONCE, DNI N° 8.096.175, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.292.

Aviso número 227288

SUCESIONES / CELEDONIO REIMUNDO GIOLITTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CELEDONIO REIMUNDO GIOLITTO (D.N.I. N° 10.792.977) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.288.

Aviso número 227255

SUCESIONES / CRESENCIO HUMBERTO CENTENO - JUANA ZULEMA CRUZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CRESENCIO HUMBERTO CENTENO (D.I. N°7.026.343) y JUANA ZULEMA CRUZ (D.I. N°2.974.817) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019.- E 01 y V 03/10/2019. \$200. Aviso N° 227.255.

Aviso número 227287

SUCESIONES / DAMIAN BENITO VALLEJO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DAMIAN BENITO VALLEJO DNI N° 8.590.001, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.287.

Aviso número 227299

SUCESIONES / HECTOR RAUL JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR RAUL JUAREZ (D.N.I. N° 7.082.689) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 269 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 02/10/2019.\$ 150. Aviso N° 227.299.

Aviso número 227285

SUCESIONES / IRMA AIDA OLMOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de IRMA AIDA OLMOS, D.N.I. N° 3.625.543, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.285.

Aviso número 227291

SUCESIONES / JOSE LUIS GASPAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS GASPAR, D.N.I. N° 10.473.691, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.291.

Aviso número 227303

SUCESIONES / MANUEL ALBERTO SORIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MANUEL ALBERTO SORIA, DNI N° 16.588.404, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.303.

Aviso número 227234

SUCESIONES / MARÍA JOVITA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA JOVITA SANCHEZ (D.I. N° 5.772.835) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 30/09 y V 02/10/2019. \$200. Aviso N° 227.234.

Aviso número 227216

SUCESIONES / MARÍA MARGARITA ROBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA MARGARITA ROBLES (D.I. N° 11.238.003) y JOSUE MARTIN MONSERRAT (D.I. N° 25.945.787) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 30/09 y V 02/10/2019. \$200. Aviso N° 227.216.

Aviso número 227312

SUCESIONES / MARIA LUISA MEIJA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUISA MEIJA (D.N.I N° 12.734.176) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019.- E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.312.

Aviso número 227302

SUCESIONES / MARTA OFELIA OSORES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARTA OFELIA OSORES, DNI N° 4.489.843, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.302.

Aviso número 227314

SUCESIONES / MARTIN REINALDO PRADOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTIN REINALDO PRADOS (D.I. N° 7.023.092) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 02 y V 04/10/2019. \$200. Aviso N° 227.314.

Aviso número 227308

SUCESIONES / NAVOR MARIO ASTORGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NAVOR MARIO ASTORGA, DNI N° 3.629.000, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.308.

Aviso número 227296

SUCESIONES / NELIDA DEL VALLE CASTAÑO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores NELIDA DEL VALLE CASTAÑO, DNI N° 3.547.181, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 20 de marzo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.296.

Aviso número 227295

SUCESIONES / NELIDA EVANGELINA GUILLOU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELIDA EVANGELINA GUILLOU, DNI N° 8.771.822, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.295.

Aviso número 227293

SUCESIONES / NESTOR SEBASTIAN LIZARRAGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de NESTOR SEBASTIAN LIZARRAGA, DNI N° 12.413.964, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.293.

Aviso número 227305

SUCESIONES / NORA DEL CARMEN VERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NORA DEL CARMEN VERA (D.I. N° 5.215.873) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.305.

Aviso número 227300

SUCESIONES / RAMON VICTOR PACHECO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON VICTOR PACHECO, DNI N° 12.161.755, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.300.

Aviso número 227298

SUCESIONES / RUIZ PATRICIA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de RUIZ PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 21.122.092, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Proc. Alfredo Enrique, Secretario. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.298.

Aviso número 227283

SUCESIONES / SEVERA ROSARIO ARAYA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SEVERA ROSARIO ARAYA, D.N.I. N° 8.954.699 - RAMÓN ALFREDO GEREZ, DNI N° 3.637.566 - CARLOS NOLASCO JEREZ, DNI N° 7.091.376 y BLANCA DEL CARMEN VEGA DNI N° 5.686.491, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 02/10/2019. \$150. Aviso N° 227.283.

Numero de boletin: 29587

Fecha: 02/10/2019